



1150-178  
 Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/10/12	Hs. 1242
Numero: 1150	Fojas: 5
Expte. N°	
Giredo:	84/93
Recibido:	F. [Signature]

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 207 /2012.  
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 01 OCT 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1379 /2012, mediante el cual se veta en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 05/09/2012, a través de la cual se modifican los artículos 475 y 476 e incorporan los artículos 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486 y 487 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, en su artículo 3° en lo que respecta a la incorporación de los artículos 479 y 484 al Anexo I de la Ordenanza citada.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 313 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.  
 e

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
 Dn. Damian DE MARCO.



USHUAIA, 27 SEP 2012

VISTO el expediente CD-6844-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se modifican los artículos 475 y 476 e incorporan los artículos 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486 y 487 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 317/2012, entendiéndose que corresponde el veto parcial de la norma propuesta, su artículo 3° en lo que respecta a la incorporación de los artículos 479 y 484 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

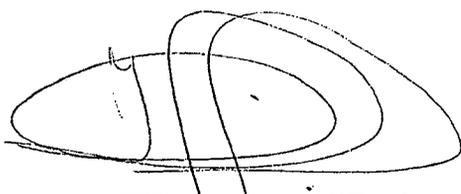
ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 05/09/2012, mediante la cual se modifican los artículos 475 y 476 e incorporan los artículos 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486 y 487 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, en su artículo 3° en lo que respecta a la incorporación de los artículos 479 y 484 al Anexo I de la Ordenanza citada. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2°, 3° incorporando los artículos 480, 481, 482, 483, 485, 486 y 487 y 4° inclusive, la Ordenanza Municipal N° 4176, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1379 /2012.

am.

  
Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1150 - 3/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA CAMERON  
Jefa Div. Ejecución y Registro  
D.L. y T. y P.G. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Camen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo N° 475 del Anexo I de la Ordenanza municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 475.- DENOMINAR con el nombre María Elena Walsh a la calle delimitada al norte por el Macizo 3A y tierras fiscales sin mensurar, al sur por los Macizos 3B, 3I, 4, 5D, 5C, 10B y 9 de la Sección "Q"; al este con calle Corrientes y al oeste con calle sin designar. "

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo N° 476 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 476.- DESIGNAR con el nombre Gabriel García Márquez a la calle delimitada al norte por los Macizos 3B, 3I y 4 de la sección "Q"; al sur por los Macizos 3C, 3D, 3H y 5 de la Sección "Q", entre las calles Corrientes al este y la intersección con calle María Elena Walsh por el oeste."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR los siguientes artículos al Anexo I de la Ordenanza municipal N° 1494:

"ARTÍCULO 479.- DESIGNAR con el nombre Julio Leite a la calle delimitada al norte por calle María Elena Walsh, al sur por calle Gabriel García Márquez, el Macizo 4A al oeste y el Macizo 4B al este. Todos de la sección "Q".

ARTÍCULO 480.- DESIGNAR con el nombre Carlos Fuentealba a la calle delimitada al norte por los Macizos 5D y 5E "Q"; al sur los Macizos 5A, 5B y 5C de la Sección "Q", limitando al este con calle Buenos Aires y al oeste con María Elena Walsh.

ARTÍCULO 481.- DESIGNAR con el nombre de Roberto Fontanarrosa a la calle delimitada al norte por los Macizos 5C, 5B, 6A y 6B de la Sección "Q"; al sur por los Macizos 10B, 7D y 7A; limitando al norte con calle María Elena Walsh; al sureste por calle sin nombre.

ARTÍCULO 482.- DESIGNAR con el nombre 13 de Julio a la calle delimitada al norte por el Macizo 10B; al oeste con los Macizos 10A y 7C; al este con el Macizo 7D.

ARTÍCULO 483.- DESIGNAR con el nombre Oscar Smith a la calle delimitada al norte por la calle María Elena Walsh; al sur con el Macizo 7B; al este con los Macizos 10B, 10A y 7C; al



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA M. ...  
Jefa Dpto. ...  
D.L. y ... S.L. y T.  
Municipal ... Ushuaia

3

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"  
84/1993

oeste por los Macizos 9 y 7B.

ARTÍCULO 484.- DESIGNAR con el nombre Héctor José Campora a la calle delimitada al norte por el Macizo 8 de la Sección "Q" y al sur por calle Tucumán; al este por el Macizo 8 y al oeste por tierras fiscales sin mensurar.

ARTÍCULO 485.- DESIGNAR con el nombre Teresa Rodriguez a la calle delimitada al norte por los Macizos 7C, 7D y 6A; al sur por los Macizos 7B, 7A y 6B; al oeste por el Macizo 7B y al oeste por la calle Buenos Aires.

ARTICULO 486.- DESIGNAR con el nombre Rosario Vera Peñaloza a la calle delimitada al norte por el Macizo 7D; al sur por calle sin designar; al oeste por Macizo 7B y al este por Macizo 7A. Todos de la Sección "Q".

ARTÍCULO 487.- DESIGNAR con el nombre Padre Carlos Mugica a la calle delimitada al norte por calle María Elena Walsh y por los Macizos 9, 7B y fracción del 7A; al sur por los Macizos 8 y 2B, hasta su intersección con calle sin designar. Todos de la Sección "Q".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4176

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/09/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de Registro y  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"



Cde. Expte. N° CD- 6844/2012.

USHUAIA,

27 SEP 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se modifican los artículos 475 y 476 e incorporan los artículos 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486 y 487 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

No se recibieron los informes requeridos a fs. 1 a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y al Programa de Coordinación Fiscal y Catastro.

Se ha recibido informe de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana (fs. 7) y de la Oficina de Sistemas de Información Catastral (fs 6 vta.), indicando esta última que debería vetarse la incorporación del artículo 479 con el nombre Julio Leite debido a que la Ordenanza Municipal N° 3540 establece que los nombres de personas deberán corresponder a personas fallecidas, como así también del artículo 484 dado que ya existe una arteria con el nombre Presidente Héctor José Campora como artículo 178 de la Ordenanza Municipal N° 1494.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO PARCIAL de la misma, en su artículo 3° en lo que respecta a la incorporación de los artículos 479 y 484 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494; conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

Asimismo, correspondería promulgar los artículos no vetados y el artículo 3° en lo que respecta a la incorporación de los artículos 480, 481, 482, 483, 485, 486 y 487 al Anexo I de la Ordenanza mencionada, previa decisión favorable del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por el artículo 129 de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 313 /2012.

am.

Dra. Maria Eugenia ECHACUE  
Subsecretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia